



**FEDERACION DE TENIS
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

REGLAMENTO DE CALENDARIO

CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES

1. PROPÓSITO

Este reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las Competiciones Oficiales de tenis que se celebren en la Comunidad Valenciana.

La FTCV publicará en su web, un Calendario de competiciones oficiales, en una edición anual, las actualizaciones de este se harán periódicamente.

Antes de inscribirse en algún Campeonato que no aparezca en el calendario, deberán informarse en la Federación sobre su homologación.

2. OFICIALIDAD

Por competiciones oficiales se entiende todas aquellas que hayan recibido la correspondiente autorización federativa.

Para su homologación, la organización del evento debe enviar la Hoja de Solicitud de Homologación e Inclusión en Calendario, que será conocida como Solicitud de Homologación, al Área de Calendario de la FTCV. El documento debe estar debidamente cumplimentado y firmado por el director del torneo, el juez árbitro de la competición y el presidente del club donde se va a desarrollar dicho evento.

No podrá homologarse una competición que no lo haya solicitado en forma y plazo. No se podrán homologar competiciones con al menos de 1 mes de antelación.

Para que la Solicitud sea oficial, deberá de venir acompañada de los 50 euros a cuenta de la liquidación del torneo (TO2), este importe no se devolverá si se suspende la competición. (ver si hay plazo previsto para autorizar la devolución)

Una vez autorizada, cualquier modificación debe comunicarse a la FTCV, para su autorización.

3. RESPONSABILIDAD

La FTCV es la responsable del control general de todas las competiciones oficiales que se celebren en la Comunidad, incluyendo su autorización, su selección para su inclusión en el calendario, confirmación o designación de fechas y resolución de cualquier asunto que se suscite al respecto, así como las comunicaciones a la RFET.

4. PARTICIPACIÓN

Todo jugador participante en una competición autorizada por la FTCV quedará asimismo sujeto al presente Reglamento.

Sólo podrán participar en las competiciones oficiales los jugadores que estén en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor.

Las competiciones se dividirán en Campeonatos y Torneos.

Los Campeonatos sólo se podrán disputar una vez al año y en ellos se pondrá en juego el Título de Campeón de la Comunidad Valenciana.

5. ANUNCIO Y DENOMINACIÓN DE LAS COMPETICIONES

En los carteles, programas, hojas de inscripción, notas de prensa, propaganda, etc., el organizador viene obligado a emplear única y exclusivamente la denominación oficial con que su competición haya sido autorizada.

Será obligatorio disponer de una página web oficial en la que se colgará toda la información actualizada: orden de juego (disponible como muy tarde a las 19h del día anterior), así como horarios sorteos, cuadros actualizados, reglamentos, etc.

6. ORGANIZACIÓN

Toda competición oficial deberá contar con un Comité que se denominará Organizador y que estará constituido, entre otros miembros:

- Director de la Competición. Será el responsable de todos los detalles de organización general y buena marcha de la competición, facilitando al máximo el adecuado desarrollo de la misma. Deberá permanecer en el recinto de la competición durante la celebración de los partidos y, en caso de no poder hacerlo, deberá haber en su lugar algún miembro del Comité Organizador de la competición.
- Juez Árbitro. Actuará de acuerdo con las funciones definidas en los reglamentos vigentes.

Ambos serán los responsables de llevar a cabo la competición dentro de los establecidos por el presente Reglamento. En ningún caso podrá hacerse cargo de estas dos responsabilidades la misma persona.

Ni el Director de la Competición, ni el Juez Árbitro, podrán participar como jugadores de la competición.

7. DURACIÓN DE LA COMPETICIÓN

En la solicitud de autorización el Comité Organizador deberá indicar la duración total de la competición, incluidas todas las fases.

Tanto la fase previa, como la fase final no podrán durar más de 7 días seguidos, y no podrá comenzarse la fase final, sin haber terminado la fase previa.

Las Competiciones de fines de semana se regirán por lo dispuesto en el punto 18 del presente reglamento.

Para prolongar la competición es necesario que exista una causa justificada o previa autorización de la Federación (FTCV), basándose en las causas justificadas que la RFET contempla en su Reglamento.

8. SUPERVISOR

La FTCV crea la figura del supervisor de la Competición, persona facultada para acudir a todas las Competiciones federadas con el fin de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en los diferentes reglamentos. Se publicará en la página web de la FTCV las personas facultadas para actuar como Supervisor.

9. PUBLICACIÓN y HOMOLOGACIÓN CALENDARIO

El Calendario de la FTCV tendrá el carácter de ANUAL

La FTCV en función de la publicación de los Campeonatos de España publicará entre los meses de octubre-noviembre las fechas de los Campeonatos de la Comunidad para el año siguiente.

Tras dicha publicación se abre un plazo para solicitar homologaciones para todo el año, que finalizará el 30 de noviembre.

Pasado este plazo la FTCV publicará el Calendario Anual en la 2ª quincena de diciembre.

Fuera de dichos plazos se homologarán competiciones si cumplen requisitos, se solicitan con una antelación mínima de un mes a su celebración, y no coinciden con competiciones ya homologadas.

La FTCV actualizará el calendario periódicamente.

10. ENVÍO DE CUADROS

Los cuadros de los resultados técnicos deberán remitirlos dentro del plazo máximo de 7 días de la finalización del torneo. Así mismo estarán obligados a cumplir con la normativa del Comité de Clasificación y a la liquidación correspondiente con arreglo a las tarifas fijadas por la FTCV y RFET (TO-2).

El retraso en el envío de los cuadros y/o liquidación implicará sanción tal y como recoge el reglamento de justicia deportiva.

CAPÍTULO 2. LAS COMPETICIONES

11. PRUEBAS

Todo torneo solo podrá organizar cuatro pruebas individuales en el mismo Club durante la misma semana. Estas cuatro pruebas deben ser únicamente de dos categorías.

No obstante, cuando el Club disponga de más de 4 pistas homologadas disponibles para la celebración del mismo podrá ampliarse.

12. COINCIDENCIAS

A efectos de calendario, no podrán coincidir dos competiciones durante las mismas fechas y en las mismas categorías, si la distancia entre los Clubes es inferior a 20 kms.

En el caso de competiciones con premios en metálico no podrán coincidir más de dos competiciones durante las mismas fechas si se celebran en un radio inferior a 50 kms en el caso de premios en metálico. Si esto ocurre, para la homologación se tendrá en cuenta lo estipulado en el siguiente cuadro.

Adicionalmente no se podrán homologar más de 5 competiciones en la misma Provincia en la misma semana.

Histórico del torneo

Hasta 5 ediciones consecutivas	1 Punto
Entre 6 y 10 ediciones consecutivas	2 Puntos
Más de 11 ediciones consecutivas	3 Puntos

Características del Torneo Solicitado

Nº Pruebas a solicitar	
Masculino o femenino	0 Puntos
Masculino y femenino	2 Puntos
Dobles	1 Punto
Mejoras	
Jueces de Silla en las finales	2 Puntos
Precio inscripción reducido 1€ respecto precios max .recomendados FTCV	1 Punto
Precio inscripción reducido 2€ respecto precios máx. recomendados FTCV	2 Puntos
Precio inscripción reducido 3€ o más respecto precios max. recomendados FTCV	3 Puntos
Consolación en todos los cuadros	3 Puntos
Cafetería abierta durante orden de juego	1 Punto
Regalo a todos los participantes	2 Puntos
Importe destinado a premios en metálico (Aplicable exclusivamente a competiciones con premios en metálico)	
Hasta 500€	1 Punto
Entre 500 y 1.000€	2 Puntos
Más de 1.000€	4 Puntos
Mismo importe en cuadros masculinos/femeninos	4 Puntos

La FTCV podrá valorar otros aspectos o circunstancias que pudieran influir de modo positivo o negativo en las condiciones del torneo.

Para los torneos con histórico se tendrá en cuenta en la valoración la información que disponga la FTCV en archivo.

En las solicitudes de competiciones con premios en metálico, deben aparecer los siguientes datos:

- Cantidad total de premios en metálico para cada prueba.
- Asignación de premios en metálico por ronda.

Para establecer la categoría del torneo según los premios en metálico, se tendrán en cuenta las tablas de la RFET

Las competiciones que tengan premios en material deportivo, regalos, etc., no constarán como competiciones con premios en metálico, pero deberán informar a la FTCV en que consisten los regalos que otorgan.

13. COMPETICIONES SOCIALES FEDERADAS

Se entiende como competición social federada, aquellas que solo van dirigidas a los socios de los clubes donde se organiza. Por lo tanto solo podrán participar socios del club organizador que estén en posesión de la licencia federativa en vigor.

Solo se podrá homologar una competición social al año de la misma categoría. Estas competiciones si aparecerán en el calendario que la FTCV hará oficial.

14. CAMPEONATOS Y TORNEOS POR EQUIPOS

- Campeonatos

Estos Campeonatos van dirigidos a los clubes de la Comunidad Valenciana, en ellos se disputa el título de Campeón de la Comunidad Valenciana, en las diferentes categorías. Su desarrollo, se regirá por lo establecido por los comités correspondientes, informando de todo ello en la hoja de información del Campeonato.

El Comité de Calendario establecerá las fechas en las que se desarrollarán estas competiciones.

- Torneos

Si el Comité Organizador decide realizar un Torneo por Equipos deberá basarse en las siguientes normas:

- El Comité Organizador de cualquier nuevo Torneo/Ligas por Equipos deberá presentar las bases y reglamento de esta competición a la FTCV, para que ésta autorice, si procede, la competición en cuestión.
- Estos Torneos/Ligas no deberán interferir el desarrollo de los Campeonatos por Equipos de la C.V. con título en juego; de lo contrario no se homologarán.
- La FTCV aplicará la cuota que se debe cobrar por equipo, que, cada año, estará relacionada con las cuotas que oficialmente se hayan designado para este tipo de competiciones.

- El Comité Organizador se encargará del control de actas y confección de la documentación necesaria, de forma tal que reflejen correctamente los resultados de la competición y en un formato establecido, que permita su envío posterior a la RFET. A tal fin el Comité Organizador enviará la citada documentación con los resultados al Comité de Clasificación de la FTCV, quién la supervisará y, en su caso, procederá a enviarla a la RFET a los efectos de clasificación de jugadores.

15. CIRCUITOS

La solicitud de los Circuitos en la Comunidad Valenciana, deberán solicitarse por parte del Comité Organizador en los impresos oficiales y deben cumplir la normativa de este Reglamento.

Adicionalmente podrán celebrarse pruebas de consolación y dobles.

Los Circuitos contarán como máximo con 6 torneos de Circuito (incluido Master). Al Master acudirán los jugadores que hayan conseguido un mayor número de puntos en la totalidad de los torneos componentes del Circuito, hasta un máximo de 24 Jugadores.

Para un jugador poder disputar un Master, deberá haber participado en alguno de los torneos del Circuito.

Para todos los torneos del circuito la lista de Cabezas de serie vendrá determinada por lo dispuesto en el reglamento del circuito.

Los puntos solo se darán por rondas alcanzadas y en ningún caso como premio al jugar un determinado número de torneos.

Se podrán otorgar puntos a un jugador en cada categoría por buen comportamiento y/o jugador ejemplar, que no podrán ser superiores a los puntos otorgados por ganar un partido de primera ronda.

16. CIRCUITOS PROVINCIALES

La Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana reconoce la singularidad de los Circuitos provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, por su arraigo, historia, número de jugador@s inscritos así como por ser Circuitos participados por los Clubes de las respectivas provincias.

La FTCV protegerá las fechas en las que históricamente se han disputados dichos Circuitos en las respectivas provincias.

17. COMPETICIONES EN PISTAS NO FEDERADAS

La RFET no permite la homologación de competiciones federadas en pistas que no estén afiliadas a la misma.

18. SEMANAS PROTEGIDAS POR LA FTCV / CAMPEONATOS DE LA COMUNIDAD FECHAS

Nos referimos a semanas protegidas aquellas en las que la FTCV organiza los Campeonatos de la Comunidad Valenciana, con título en juego. Por lo tanto no se homologará ninguna competición en la Comunidad Valenciana que coincida en fechas y categoría con el Campeonato de la Comunidad que se dispute.

19. COMPETICIONES DE FIN DE SEMANA

Estas competiciones estarán sometidas a la normativa indicada en el presente reglamento con las siguientes peculiaridades:

- Desde el fin del Curso escolar hasta el inicio del mismo no se podrán celebrar Competiciones que se jueguen exclusivamente en fines de semana.
- Las Competiciones de fines de semana deberán disputarse en un máximo de 3 fines de semana, y 4 en el caso de tener fase previa.
- Se entiende por competición de fines de semana aquellas que comienzan los viernes a las 15h y finalizan el domingo.
- Dado el caso de tener que retrasar la competición por cualquier causa, deberá realizarse forzosamente al siguiente día laborable y nunca al siguiente fin de semana excepto en el caso de estar programadas solo las finales. Dicho retraso deberá justificarse a la FTCV para su autorización. Si que se podrán retrasar los partidos al fin de semana siempre y cuando no implique retraso en la finalización del torneo.

DISPOSICIONES FINALES

Todos los casos no previstos en el presente reglamento serán decididos por el Comité de Calendario de la FTCV.

Las decisiones del Comité de Calendario podrán ser recurridas ante el Comité de Competición